



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. **ÁREA TÉCNICA ESTRATEGICA (ATE)**

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Oficina de Abastecimiento

II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) unidades vehiculares de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa.

III. **FINALIDAD PÚBLICA**

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere realizar coordinaciones con las diferentes Instituciones del Sector Público y otros, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de coordinación con todos los actores del Sector Forestal, requiere contar con vehículos oficiales en óptimas condiciones, que garanticen la seguridad necesaria para el traslado del personal a las diversas comisiones de servicio, y de esta manera prolongar la vida útil de la unidad vehicular.

IV. **META DEL POI VINCULADO**

Actividad: C0096 Atención y mantenimiento de los servicios generales y flota vehicular de la Institución.

Meta: 0229

V. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General:

Garantizar el óptimo funcionamiento, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos institucionales mediante la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de asegurar la continuidad operativa de las actividades de la oficina.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar y reparar oportunamente las fallas mecánicas, eléctricas y/o estructurales que presente la unidad.
- Restablecer las condiciones de operatividad y seguridad del vehículo conforme a los estándares técnicos requeridos.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo para el cumplimiento de las actividades institucionales.
- Cumplir con el servicio de mantenimiento utilizando repuestos de calidad y mano de obra calificada.

VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) unidades vehiculares pertenecientes a la flota vehicular de la ATFFS Arequipa.

El servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	KILOMETRAJE	MANT. PREV. REQUERIDOS	MANT. CORRECTIVOS REQUERIDOS
NISSAN	NP300 FRONTIER	2016	EGZ-892	195,838	1	1
MITSUBISHI	L-200	2013	EGM-271	354,200	1	1

6.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

El detalle de los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo se indica en el **Anexo 1**:

ANEXO 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO NISSAN NP300 FRONTIER EGZ- 892		
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
Filtro de aceite	1	Unidad
Aceite de motor	2	Gal.
Filtro de petróleo	1	Unidad
Filtro de aire	1	Unidad
Líquido refrigerante concentrado	1	Gal.
Líquido limpia parabrisas concentrado	1	Gal
Filtro de aire acondicionado	1	Unidad
Lavado general interno, externo y engrase	1	Servicio

MANTENIMIENTO CORRECTIVO NISSAN NP300 FRONTIER EGZ- 892		
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
Mantenimiento y regulación de inyectores	1	Servicio
Cambio de toberas y válvulas	1	Juego
Cambio de pastillas freno	1	Juego
Cambio de zapatas de freno	1	Juego
Rectificación de 2 discos de freno delantero	1	Servicio
Rectificación de 2 tambores de freno posterior	1	Servicio
Regulación de freno de estacionamiento	1	Servicio
Cambio de brazo rack de dirección	2	Unidad
Cambio de terminal de dirección	2	Unidad
Alineamiento de dirección	1	Servicio
Cambio y balanceo de 5 neumáticos	1	Servicio
Cambio de batería	1	Unidad
Cambio de cinta de timón	1	Unidad
Cambio de luces neblineros	2	Unidad
Instalación de inversor de corriente	1	Servicio
Cambio de trapecio superior	2	Unidades
Cambio de trapecio inferior	2	Unidades
Cambio de bisagras de puerta de tolva	2	Unidades

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****SERFOR**
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MITSUBISHI L 200 EGM-271		
<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>
Aceite de motor	2	Gal.
Filtro de aceite	2	Unidad
Filtro de petróleo	1	Unidad
Filtro de aire	1	Unidad
Líquido refrigerante	1	Gal
Lavado general interno, externo y engrase	1	Servicio
Líquido limpia parabrisas	1	Gal

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MITSUBISHI L 200 EGM-271		
<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>
Reparación bomba de inyección	1	Servicio
Reparación de inyectores	1	Servicio
Cambio de sensor de posición neutral de la caja de cambios y mantenimiento caja	1	Juego
Cambio pastillas de freno	1	Juego
Cambio zapatas de freno	1	Juego
Mantenimiento, cambios accesorios de calipers y líquido de frenos	1	Servicio
Cambio poncho palier lado izquierdo	1	Unidad
Rectificado de discos delanteros	1	Servicio.
Cambio de bujes de amortiguadores	1	Juego
Revisión sistema eléctrico luces stop	1	Servicio
Cambio de porta rueda de repuesto	1	Unidad

6.2 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de mantenimiento requerido, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y suministro de repuestos originales y/o alternativos de procedencia reconocida y calidad aceptable.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares señaladas.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como por ejemplo: mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignados por parte del personal del proveedor.
- El contratista, efectuará una inspección e inventario a la recepción de los vehículos en el cual deberá indicarse el kilometraje, hora, fecha y la firma del personal designado por la ATFFS.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contratista deberá realizar el estricto control de calidad del servicio por parte del supervisor responsable.
- El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del SERFOR que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- El contratista inmediatamente después del término del servicio de mantenimiento comunicará al personal designado por la ATFFS Arequipa, para el recojo de la unidad correspondiente, indicando en el informe las actividades realizadas y las recomendaciones de ser el caso.

VII. **REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

(Identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con el objetivo y a las características de la contratación).
No aplica.

VIII. **SEGUROS**

(De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación).
No aplica.

IX. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

(Considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la Entidad, entre otras, por lo que se precisa según la prestación solicitada).
No aplica

X. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento de vehículos en general.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vócher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Lugar: El servicio se ejecutará en el taller del proveedor, el traslado del vehículo se realizará previa coordinación con el administrador de la ATFFS Arequipa del SERFOR.

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de **veinte (20)** días calendarios o hasta completar la cantidad de mantenimientos programados, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11.1 **TIEMPO CONSIDERADO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA deberá respetar los siguientes plazos durante la ejecución contractual para la prestación del servicio, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DESCRIPCION	DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA SERVICIO POR VEHÍCULO
Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo	Hasta seis (6) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento cada unidad vehicular en el taller del proveedor.

XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física de la ATFFS Arequipa y/o través de mesa de partes virtual del SERFOR <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>.

Contenido del Entregable:

- Carta dirigida a la directora de la Oficina de Abastecimiento.
- Informe detallado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado, el mismo que deberá incluir las recomendaciones de ser el caso necesario.
- Orden de servicio y la notificación de la orden de servicio (correo de notificación).
- Comprobante de pago.
- Inventario del vehículo
- Acta de ingreso y salida del vehículo firmado por el conductor encargado.
- TDR

En caso de que el día establecido para la presentación del entregable fuera día inhábil, en este caso podrá presentar el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio realizado, emitido y firmado por la ATFFS Arequipa.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un PAGO ÚNICO, después de efectuada la prestación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

XV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de seis (6) meses o 5,000 km de recorrido por cada unidad y por cada servicio, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

No aplica

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XXI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

No aplica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIV. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXVI. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.
No aplica.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA".

